



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 16 de mayo de 1986.-

te. 2788-C-320/86.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
D. JUAN CARLOS ALBERTI  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº2, celebrada el día 15 de mayo del corriente año, ha sancionado, sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA

6208

ARTICULO 1º.- El Concejo Deliberante podrá eximir a las entidades de ----- bien público que realicen formalmente la petición, de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por el año Fiscal correspondiente a la fecha de petición, siempre que - cumplan los requisitos establecidos por la Ordenanza 4715/80.-

ARTICULO 2º.- De forma.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Dr HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante



ALBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

g.b.



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 26 de mayo de 1.986.--

Cumplase, regístrese, comuníquese,  
dese al Boletín Municipal y archívese.-----

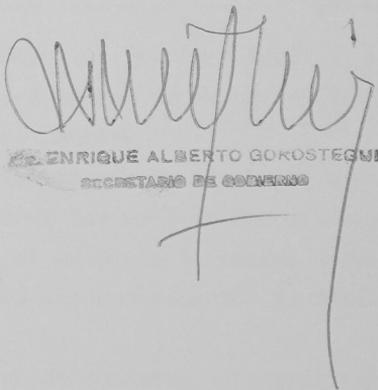
  
Sr. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
JUAN CARLOS ALBERTI  
Intendente Municipal

Registrada en el día de la fecha bajo el número SEIS MIL DOCIEN-  
TOS OCHO (6.208).-----



  
Sr. ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDG